

Colectivos que se pueden contratar para las Ofertas de Contratación Responsable del Ayuntamiento de Barcelona

A continuación, se detallan los diferentes grupos de personas que se pueden contratar para dar cumplimiento a la Cláusula de Contratación de personas en situación de desempleo con dificultades especiales de inserción laboral o de exclusión social. Asimismo, se detallan los principales documentos acreditativos que son válidos para acreditar la pertenencia al colectivo (en caso de otros documentos, será necesario consultar su validez).

Personas en situación de desempleo con dificultades especiales de inserción laboral o de exclusión social:	Documento acreditativo (alguno del listado para cada caso)
<ul style="list-style-type: none"> Personas perceptoras de salarios sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de concesión + acreditación de la vigencia. - Documento acreditativo de Servicios Sociales.
<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado. - Tarjeta de discapacidad.
<ul style="list-style-type: none"> Mujeres víctimas de violencia de género (física o psicológica) y personas víctimas de violencia doméstica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Medida cautelar judicial. - Atestado de fuerzas de seguridad. - Informe fiscal. - Informe médico o psicológico. - Informe de Servicios Sociales. - Informe Instituto Catalán de las Mujeres. - Informe de identidad especializada.
<ul style="list-style-type: none"> Jóvenes mayores de dieciséis años y menos de treinta que provengan de instituciones de protección de menores. 	<ul style="list-style-type: none"> - DNI (por edad) + Certificado público acreditativo.
<ul style="list-style-type: none"> Personas internas de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a un empleo, personas en libertad condicional y personas exreclusas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que acredite la situación de 3er grado, excarcelación o libertad condicional: - Resolución judicial. - Documento del juzgado de vigilancia penitenciaria. - Documento de la junta de tratamiento
<ul style="list-style-type: none"> Personas que han sufrido problemas de drogadicción o alcoholismo y que se encuentran en proceso de rehabilitación y reinserción social 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado médico. - Certificado de centro de tratamiento de drogodependencias/alcoholismo y acreditativo del proceso de reinserción y rehabilitación.
<ul style="list-style-type: none"> Personas refugiadas o demandantes de asilo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de identidad.
<ul style="list-style-type: none"> Personas trans. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta sanitaria modificada con el nombre sentido. - Documento acreditativo de la Dirección General de Políticas Públicas LGBTI+. - Documento acreditativo de participación en un programa municipal de inserción laboral dirigido a personas trans.
<ul style="list-style-type: none"> Personas integrantes de etnias minoritarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de autorresponsabilidad conforme la persona declara que pertenece a una etnia minoritaria

<ul style="list-style-type: none"> • Personas participantes en programas municipales de inserción sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión o con dificultades especiales. 	<p>- Informe del organismo municipal</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Personas que se encuentren, según informe de los servicios públicos competentes, en situación o en riesgo de exclusión social (por ejemplo): 	<p>En estos casos se necesita informe de Servicios Sociales.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ○ Madre o padre de familia monoparental. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas de familias desalojadas y personas sintecho. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas en situación de paro de larga duración, en sentido amplio, mayores de 45 años. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas en situación de paro que han agotado la prestación o el subsidio por desocupación. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Jóvenes menores de 25 años y con dificultades particulares de inserción. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas migradas extracomunitarias. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas en situación de paro con todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas que hayan ejercido la prostitución. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Personas que hayan sufrido problemas de salud mental o de otras en situación o riesgo de exclusión 	

- En el caso de personas migradas extracomunitarias, deben estar regularizadas administrativamente.
- Todas las personas deberán tener la capacidad profesional y personal necesario para realizar las tareas objeto del contrato.